

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CINEMATOGRAFICO NACIONAL - PERSONA JURÍDICA**FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE**

DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

D.N.I.

C.E.

N° RUC

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se me notifique en el correo electrónico consignado en el presente formulario, conforme lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

SI NO **II. DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOMBRE COMERCIAL

AFILIACIÓN GREMIAL (De ser el caso)

OBJETO SOCIAL / FINALIDAD

ESPECIALIDAD PARA INSCRIPCIÓN (Pueden marca más de uno) :

Producción Servicios conexos Formación Distribución Exhibición Gremios

SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULAR

D.N.I. / C.E.

NOMBRE(S)

APELLIDOS

APODERADOS

D.N.I. / C.E.

NOMBRE(S)

APELLIDOS

III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- Documentos que consigne las actividades realizadas.
- No tiene actividades realizadas, es empresa nueva.
- En el caso de Gremios, deberá de adjuntar lista de los socios.

Nota: Se recomienda que toda documentación deberá ser presentada en idioma español o traducida a éste.

IV. ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444: " En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

V. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE